



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/32252/2013
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 11 de septiembre de 2025.

Hombres Trabajando Personal, S. A. de C.V.
HTP1005118N4
Belisario Domínguez Número 1209, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68050

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0180521760, hasta por la cantidad de \$25,485.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número, DAIF-I-2-M-01404 de fecha 02 de julio de 2013, misma que le fue notificada el día 09 de julio de 2013, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 32252, por un monto histórico total de \$13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 02 DE JULIO DE 2013
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00
TOTAL	\$13,720.00



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/32252/2013
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 60 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que con fecha 11 de septiembre de 2013 interpuso recurso de revocación ante la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal dependiente de esta Secretaría de Finanzas en contra de la resolución contenida en el oficio DAIF-I-2-M-01404 de fecha 02 de julio de 2013, mismo que quedó radicado bajo el número 04/108H.1/C6.4.2/100/2013.

Por lo que la Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal dependiente de esta Secretaría de Finanzas mediante oficio DAIF-EJF-02600 de fecha 09 de diciembre de 2013, confirmó la validez de la resolución DAIF-I-2-M-01404 de fecha 02 de julio de 2013.

Inconforme con la resolución anterior con fecha 21 de enero de 2014 interpuso juicio de nulidad ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, misma que quedó controlada bajo el expediente 135/14-15-01-5

Mediante sentencia de fecha 28 de marzo de 2014 dentro del juicio de nulidad 135/14-15-01-5 Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa reconoció la validez de la resolución impugnada.

Inconforme con la sentencia anterior con fecha 13 de mayo de 2014 interpuso demanda de amparo directo ante el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, misma que quedó radicada bajo el expediente número 373/2014

Por lo que mediante ejecutoria de fecha 01 de julio de 2013 el Tribunal antes mencionado resolvió en el sentido de negar el amparo y protección de la justicia federal al quejoso.

Por lo que en consecuencia la Sala Regional del Sureste informa que la sentencia de fecha 28 de marzo de 2014, ha quedado firme.

Por lo que esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 15 de marzo de 2016, procedió al embargo de cuentas bancarias, mediante mandamiento de ejecución con número de control 330119021600615 de fecha 19 de febrero de 2016.

Así también esta Secretaría con fecha 11 de abril de 2018, procedió al embargo de cuentas bancarias, mediante acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360120031800565 de fecha 20 de marzo de 2018, y toda vez que al día 20 de agosto de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-5/3177/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de agosto de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, hasta por la cantidad de \$25,485.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 60 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/32252/2013
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 09 de julio de 2013, el plazo de 60 días feneció el día 11 de septiembre de 2013, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 12 de septiembre de 2013 y hasta el día 15 de agosto de 2025, fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 02/julio/2013	Periodo de actualización	Valor del INPC del mes anterior al mas reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mas antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 15/agosto/2025.
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	12/septiembre/2013 al 15/agosto/2025	140.780	81.824328385119	1.7205	\$9,885.26	\$23,605.26
TOTAL	\$13,720.00					\$9,885.26	\$23,605.26

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
jul-25	140.780	08 de agosto de 2025
ago-13	81.824328385119	10 de septiembre de 2013

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/32252/2013
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2013, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-01404, de fecha 02 de julio de 2013, a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización fue la cantidad de \$23,605.26 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 26/100 M. N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$472.11 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M. N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuesto Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
15 de marzo de 2016	Requerimiento de Pago y Embargo	\$14,987.72	2%	\$299.75	\$380.00
11 de abril de 2018	Acuerdo de Ampliación de Embargo	\$16,628.64	2%	332.57	380.00
26 de septiembre de 2024	Embargo cuentas Bancarias Art. 156 Bis	\$22,805.38	2%	456.11	560.00
15 de agosto de 2025	Embargo cuentas Bancarias Art. 156 Bis	\$23,605.26	2%	472.11	560.00
Total Gastos de Ejecución					\$1,880.00



**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/32252/2013
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe determinado al 02/07/2013	Actualización al 15/08/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo Determinado al 15/08/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	\$9,885.26	\$1,880.00	\$25,485.26
TOTAL				\$25,485.26
TOTAL DEL ADEUDO, CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF:				\$25,485.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 32252 es por la cantidad de \$25,485.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), monto actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 02 de septiembre de 2025 y recibido el 05 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 0180521760, con un saldo de \$35,653.20 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2025, Bicentenario de la primera Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca"**

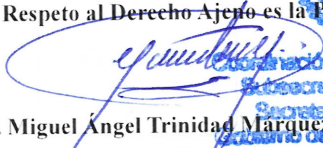
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
EXPEDIENTE: PE12/104D/S.1.2.3/32252/2013
OFICIO NÚM.: SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente



"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Coordinador de Cobre Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente
ELC/jcl



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Hombres Trabajando Personal SA de CV</u>
R.F.C.:	<u>HTP1005118N4</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Belisario Domínguez Número 1209, Colonia reforma, Oaxaca de Juárez C.P. 68050</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>11 de Septiembre de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>Oaxaca de Juárez</u>
Oaxaca; siendo las	<u>Diez</u> horas con <u>Cero</u> minutos del día <u>Veintidos</u> de <u>Septiembre</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Melguradas Cortes Valerrano</u> , adscrito (a) a <u>la Coordinación de Centros Integrales de atención al Contribuyente</u> acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCIAE-006</u> de fecha <u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en <u>Belisario Domínguez num. 1209, Colonia reforma, Oaxaca de Juárez, C.P. 68050</u> a efecto de notificarle el documento u oficio número: <u>SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025</u> de fecha <u>11</u> de <u>Septiembre</u> de 2025, emitido por el (la)

"lo testado Carece de Validez. CONSTE"



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de dos niveles, fachada color blanco, con puerta de color blanco, con ventana al frente

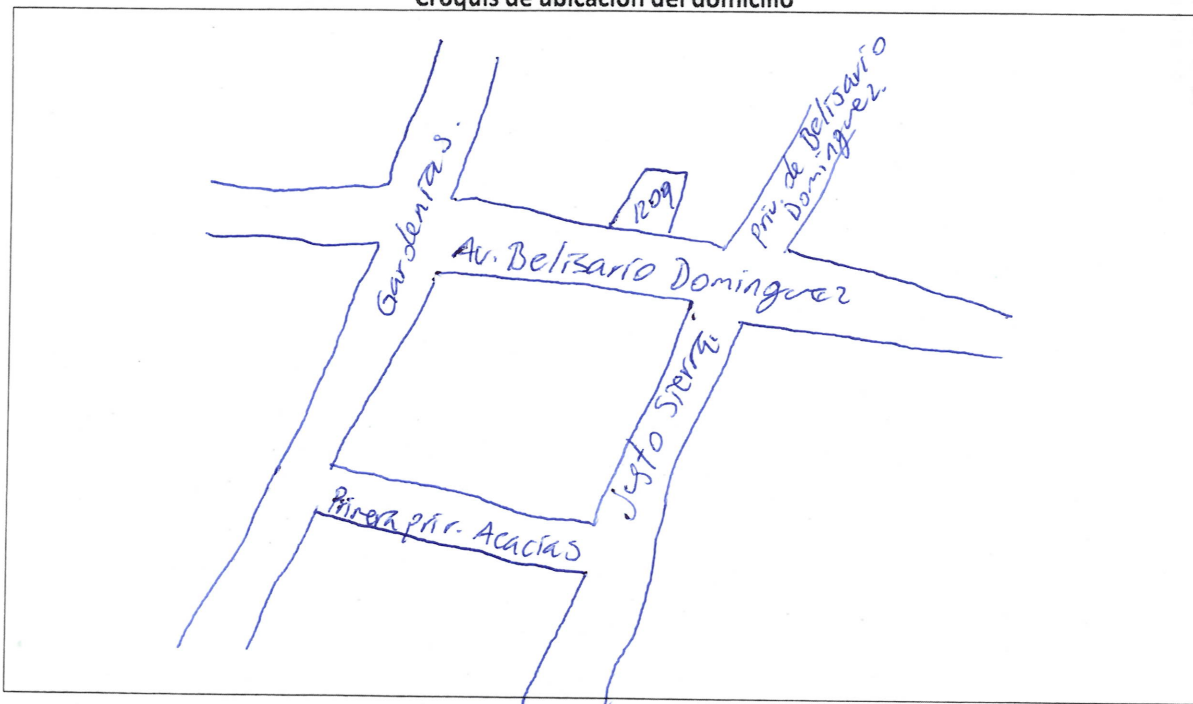
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Cardenias y Justo Sierra

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la calle de Belisario Domínguez en el inmueble con número exterior 1229 en la Colonia Reforma en Oaxaca de Juárez C.P. 68050, donde toco su puerta y sale del Interior una persona del Sexo femenino, complexión media, tez morena clara de aproximadamente 40 años, quien se niega a dar su nombre y dice trabajar en este inmueble, a quien pregunto por la razón Social "Hombres Trabajando Personal, S.A de CV." respondiendo de viva voz que está razón Social si rento en este inmueble pero tiene mas de 5 años que dejó este inmueble y desde entonces no sabe cual sea su paradero motivo por el cual no se puede realizar la diligencia de notificación. CONSTE

"lo testado carece de validez. CONSTE"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez — horas con Dieciocho — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Melitades Cortes Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado Carece de Validez-CONSTE"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>COMUNICACIONES TELEFONICAS DE OAXACA S.P. DE C.V.</u>
R.F.C.:	<u>HTP1005118XN</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>BOULEVARD GUERRERO MORENO 1209 COL. REFORMA OAXACA</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SEFI/DM/CCC-S/2257/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>11 DE SEPTIEMBRE DE 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>COORDINADOR DE OFICIO COACTIVO</u>
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JUZGADO,
Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día
veintitis de septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. DANIEL GARCIA SANCHEZ JUZGADO, adscrito (a) a
COORDINADOR DE OFICIO COACTIVO INTEGRAL DE OFICIA DE CONTRIBUYENTE,
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC100011
de fecha 2025 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
BOULEVARD GUERRERO MORENO 1209 COL. REFORMA OAXACA
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SEFI/DM/CCC-S/2257/2025
de fecha once de septiembre de 2025, emitido por el (la)

LO RESTABO NO TIENE VIGENCIA



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las NOVE horas con TRIENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

ALVARO MANUEL SANCHEZ VILLAR

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Hombres Trabajando Personal S.A. de C.V.
R.F.C.: HTP1005118N4
Domicilio Fiscal o Convencional: Belisario Dominguez num 1209 col. Reforma Oaxaca de Juarez
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-S/2257/2025
Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025
Autoridad emisora: coordinador de cobro reactivo
Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez,
Oaxaca; siendo las nueve horas con Cero minutos del día veinticuatro de Septiembre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Dairi Sosa Alcantara, adscrito (a) a la coordinación de centros Integrales de atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-030 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en

Belisario Dominguez num 1209 col. Reforma Oaxaca de Juarez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-S/2257/2025 de fecha once de Septiembre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez conste



Miguel Ángel Trinidad Marquez en su carácter de
coordinador de cobro coactivo — — — — — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de 2 niveles tipo oficinas, Fachada
color blanco, Puerta de acceso metálica —
color blanco — — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Cardenias — — — — — y Justo Sierra — — — — —

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Asegurandome de encontrarme
en el domicilio que indica el oficio procedo a
tocar la puerta siendo atendida por una
persona del sexo femenino, a quien procedo
identificarme y explico la razón de mi visita
respondiendo ser Marta Yolanda Voto Hernández
Empleada del lugar, Pregunto por el contribuyente
respondiendo la C. Marta Yolanda que —
le empresa que busco se encontraba en —
el domicilio, pero hace mas de 5 años
dejo de operar, que en repetidas ocasiones
han informado a las autoridades que
ya no se encuentra en el domicilio
dicha empresa, por lo anterior y
al ser un contribuyente no localizable
me fue imposible realizar la notificación
esta acta consta de 3 fojas utiles conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve - treinta - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Dairi Sosa Alcantara

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado carece de validez conste



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Acuerdo número: A-099/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Hombres Trabajando Personal, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **HTP1005118N4**

Domicilio: **Belisario Domínguez Número 1209, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68050**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **32252**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025**

Fecha del documento: **11 de septiembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Hombres Trabajando Personal, S.A. de C.V.** con domicilio **Belisario Domínguez Número 1209, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Código Postal 68050** y toda vez que como lo señala la **C. Dairi Sosa Alcantara** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-030** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de septiembre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Asegurandome de encontrarme en el domicilio que indica el oficio procedo a tocar la puerta siendo atendida por una persona del sexo femenino, a quien procedo identificarme y expreso la razón de mi visita respondiendo ser Marta Yolanda Soto Hernandez empleada del lugar, pregunto por el contribuyente respondiendo la C. Marta Yolanda que la empresa que busco se encontraba en el domicilio, pero hace mas de 5 años dejo de operar, que en repetidas ocasiones han informado a las autoridades que ya no se encuentra en el domicilio dicha empresa, por lo anterior y al ser un contribuyente no localizable me fue imposible realizar la notificación esta acta consta de 3 fojas utiles conste**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-099_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025** de fecha **11 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAc-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025**, de fecha **11 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-099/2025**. Conste ---

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-5/2257/2025**, de fecha **11 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **HOMBRES TRABAJANDO PERSONAL, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-099/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor